



DECRETO N° 1055

VISTO la Ordenanza N°8.011 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa María, el día Cuatro de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (04/12/23);

Por todo ello, y lo dispuesto en el Art. 127° Inc. 1 y 2 de la Carta Orgánica Municipal local, en ejercicio de sus atribuciones, el Señor Intendente de la ciudad de Villa María,

DECRETA

Art.1°.-PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 8.011, "*A partir del día 1° de Enero del 2024 regirá la presente Ordenanza Tarifaria correspondiente al Año 2024...*".-

Art.2°.-El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía Transformación Digital y Desarrollo Productivo.-

Art.3°.-Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

Y.L.

VILLA MARIA, 11 de Diciembre de 2023.-

Cr. Guillermo A. Pieckenstainer
Secretario de Economía, Transformación Digital y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Villa María



Eduardo Luis Accastello
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa María